

general, el segundo párrafo del artículo 17 establece: "por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá el arrendatario retrayente hipotecar la finca retraída, pero la acción del acreedor no podrá tener efectividad en ningún caso, sino transcurridos seis años desde la fecha en que ejerció el retracto.

Expuestos quedan los puntos fundamentales de la nueva reglamentación, que, como dice el preámbulo, tiene por fin hacer realidad uno de los propósitos de la actividad legislativa del Estado en el sentido de arbitrar los medios conducentes a que la tierra, en condiciones justas, pase a ser de quienes la emplean como instrumento de trabajo, y a este fin, sigue diciendo, se orientan las numerosas disposiciones que regulan las facultades y funcionamiento del Instituto Nacional de Colonización, a cuyo amparo numerosos labradores están consiguiendo el acceso a la propiedad de los fundos que cultivan..

J. H. C.

Trabajos del Comité Nacional de Derecho Comparado

Ha transcurrido un año y se ha hecho realidad lo que hasta entonces no había pasado de meros proyectos y "tareas preparatorias". en esta misma publicación, I-3, 1948, págs. 1053-1056, y bajo el título de "Trabajos preparatorios para el Congreso Internacional de Derecho Comparado, a celebrar en La Haya el año 1950", se dió cuenta de la reunión de expertos celebrada en aquella ciudad, que partiendo de la base de la lista provisional de temas redactados por el Profesor Elemér Balogh, Secretario Perpetuo de la Academia, tras concienzudo estudio, propuso el temario definitivo, que fué aceptado por la Academia sin modificación alguna.

El temario, del que también se dió cuenta en las páginas citadas, dados los interesantes temas que contenía ha tenido la virtud de, por lo que hace a España, dar lugar a una copiosa aportación procedente de los más diversos y distinguidos especialistas de cada uno de los temas.

El Comité Nacional de Derecho Comparado ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Castán. Vicepresidente: Don Federico de Castro y Bravo. Miembros: Don J. Beneyto, don F. Bonet Ramón, don F. J. Conde, don E. Cuello Calón, don A. D'Ors, don V. Fairen Guillén, don M. Fenech Navarro, don A. de Fuenmayor Champín, don A. García Gallo, don C. García Oviejo, don J. Garrigues, don M. Gordillo, don J. Guarp Delgado, don L. Legaz Lacambra, don A. de Luna, don J. Maldonado, don L. Martín Ballesteros, don E. Montero, don N. Pérez Serrano, don J. M.^a Pi Suñer, don R. Prieto Bances, don L. Prieto Castro, don J. del Rosal, don I. Serrano, don V. Silva Melero, don J. Trias de Bes, don J. Yanguas Messía y don J. Hernández Canut, como Miembro-Secretario del mismo.

El número de comunicaciones recibidas ha superado el cálculo más optimista, y por él, así como por la altura científica de las mismas, queda garantizada la brillante aportación de España en este Congreso, que tendrá lugar entre los días 1 y 7 de agosto de 1950, en la ciudad de La Haya.

R.